



4 de agosto de 2020

(20-5388)

Página: 1/1

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

RECONOCIMIENTO DEL ESTATUS LIBRE DE FIEBRE AFTOSA

COMUNICACIÓN DEL TERRITORIO ADUANERO DISTINTO DE TAIWÁN, PENGHU, KINMEN Y MATSU

Corrigendum

El siguiente documento, recibido el 29 de julio de 2020, se distribuye a petición de la delegación del Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu.

El párrafo que figura a continuación debe decir lo siguiente:

1.3 Durante los 23 últimos años, desde la aparición por primera vez de la fiebre aftosa en nuestro territorio aduanero en 1997, hemos aplicado varias medidas de vigilancia, control, prevención y erradicación de esta enfermedad. El programa de vacunación contra la fiebre aftosa aplicado en la zona mencionada se interrumpió a partir del 1 de julio de 2018, tras lo cual se procedió a una vigilancia de acuerdo con lo contemplado en los artículos 8.8.40 a 8.8.42 del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE a fin de detectar signos clínicos de fiebre aftosa. No se han encontrado indicios de infección por el virus de la fiebre aftosa en los animales no vacunados.